



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Prueba anticipada – interrogatorio de parte No. 2021-0208

En razón a que concurren los presupuestos de los artículos 183 del Código General del Proceso, el Despacho Resuelve:

Primero.- Señalar la hora de las **8:30 a.m. del 5 de mayo de 2021**, para que la sociedad **IDA Empresarial Sociedad Ltda.**, por intermedio de su representante legal y/o quien haga sus veces, absuelva el interrogatorio de parte que le será formulado por la solicitante **R.L. Construcciones E Inversiones Santa Ana Ltda.**, el que se adelantará por medios virtuales, a través de la plataforma Microsoft Teams, teniendo en cuenta las directrices emitidas por el Gobierno Nacional a través del artículo 3° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

Segundo. Ordenar la citación de la sociedad **IDA Empresarial Sociedad Ltda.** por intermedio de su representante legal y/o quien haga sus veces, mediante notificación personal. (Art.183 C.G.P.). Para tal efecto, téngase en cuenta la dirección aportada en la solicitud.

Tercero. Reconocer personería a la abogada Iris Milena Castellanos Pérez como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 041**

Hoy **12-04-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

792331bbedbadeae8ba4c6057c6591bcd6641820df3bf0b31f7bfbb8bfe867f2

Documento generado en 08/04/2021 05:39:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**